

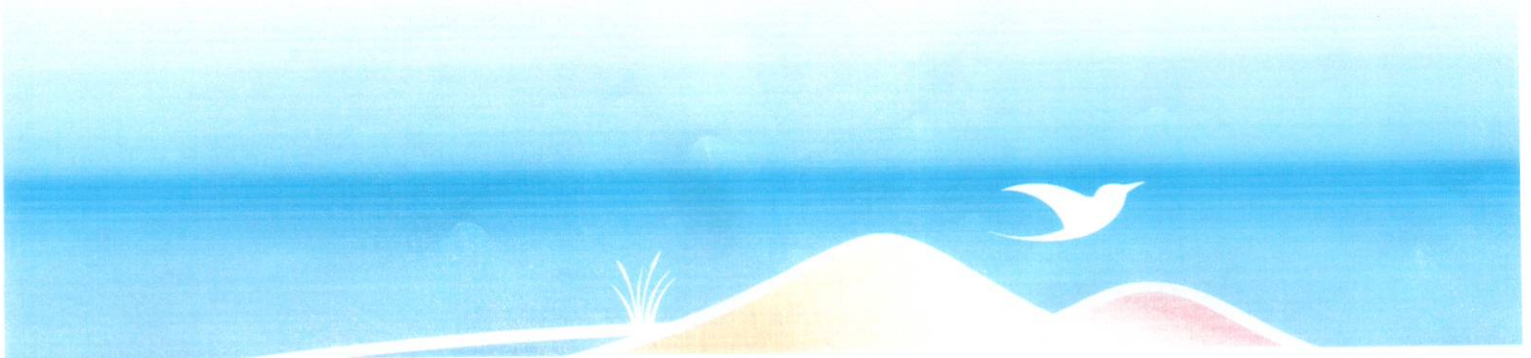


***visto:***

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Resolución N° 12 de fecha 03 de marzo de 2023, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba Instructivo de Funcionamiento Fondos Concursables 2023;
- La Resolución (e) N° 408 de fecha 05 abril de 2023, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba Bases Fondo de Deporte Tradicional Privado;
- La Resolución (e) N° 409 de fecha 05 abril de 2023, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba Bases Fondo Adulto Mayor Tradicional Privado;
- La Resolución (e) N° 410 de fecha 05 abril de 2023, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba Bases Fondo de Cultura Tradicional Privado;
- La Resolución (e) N° 411 de fecha 05 abril de 2023, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba Bases Fondo de Bandas y Orquestas Infanto-Juveniles Tradicional Privado;
- La Resolución (e) N° 412 de fecha 05 abril de 2023, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba Bases Fondo Social Tradicional Privado;
- La Resolución (e) N° 413 de fecha 05 abril de 2023, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba Bases Seguridad Ciudadana Tradicional Privado;
- La Resolución (e) N° 414 de fecha 05 abril de 2023, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba Bases Fondo Editorial Tradicional;
- La Resolución (e) N° 415 de fecha 05 abril de 2023, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba Bases Fondo Medio Ambiente Tradicional Privado;
- La Resolución (e) N° 416 de fecha 05 abril de 2023, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba Bases Fondo para el Cuidado de la Infancia, Adolescencia y Juventud Tradicional Privado;
- Las Resoluciones N° 07/2.019 y N° 14/2.022, ambas de la Contraloría General de la República;

***Teniendo presente:***

- Que, el Gobierno Regional de Coquimbo, ha celebrado Convenios de Transferencia Corriente al Sector Privado, en el marco de un proceso concursal realizado por ejecución de lo dispuesto en la glosa 03 común a todos los Gobiernos Regionales, numeral 3.1 de la Ley de Presupuestos 2023,



cuya ejecución de las iniciativas conforme a lo indicado en el artículo 23 de la Ley de Presupuestos N° 21.516, del año 2023, no debe superar el ejercicio presupuestario de esa anualidad.

- Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley de Presupuesto N° 21.516, para el año 2023, las transferencias corrientes que se realicen a instituciones privadas deberán cumplir con los requisitos establecidos en las letras a), b) y c) y d).
- Que, en lo pertinente la letra b) del mencionado artículo 23 de la Ley N° 21.516, dispone que “Los Convenios no podrán considerar transferencias de todo o parte de lo convenido en un plazo distinto del que resulte de relacionar dichas transferencias con el avance efectivo de la ejecución de las iniciativas durante el año presupuestario, salvo autorización de la Dirección de Presupuestos.
- Que, en el mismo sentido la letra c) del referido artículo 23 de la Ley N° 21.516, dispone que “Los Convenios no podrán establecer compromisos que excedan el ejercicio presupuestario, salvo que cuenten con la autorización previa de la Dirección de Presupuestos.
- Que, mediante ordinario N° 4343 de fecha 13 de diciembre de 2023, el Gobierno Regional de Coquimbo, solicita a la Dirección de Presupuestos la autorización para aplicar las excepciones contenidas en las letras b) y c) del artículo 23 de la Ley N° 21.516.
- Que, la Dirección de Presupuestos, mediante Oficio Ordinario N° 17 de fecha 02 de enero de 2024, autoriza a este Gobierno Regional de Coquimbo, la aplicación de las excepciones contenidas en las letras b) y c) del artículo 23 de la Ley N° 21.516 de Presupuestos del sector público, respecto de 342 iniciativas financiadas y reguladas por el numeral 3.1 de la glosa 03 de los Programas de Inversión Regional Ley de Presupuestos 2023.
- La personería de doña **KARINA AGUIRRE CERDA**, para representar al Gobierno Regional de Coquimbo, en calidad de Gobernadora Subrogante, radica en el artículo 23 septies de la Ley 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, en relación con la Resolución TRA N° 806/9/2023, del Gobierno Regional de Coquimbo que señala su nombramiento.
- El Memorándum Electrónico N° 2/2024 de fecha 02 de enero de 2.024, del Encargado (S) del Departamento de Provisiones y Fondos Concursables, que solicita la aprobación de aumentos de plazos para la ejecución y rendición de las iniciativas autorizadas por la Dirección de Presupuestos en los términos indicados en el Oficio Ordinario N° 17 de fecha 02 de enero de 2024.

## RESUELVO

1. **AUTORÍZASE**, un aumento en el plazo de ejecución y rendición de las 342 iniciativas pertenecientes a los Fondos Concursables Tradicionales 2023, en los términos señalados por la Dirección de Presupuestos mediante Oficio Ordinario N° 17 de fecha 02 de enero de 2024, fijándose como nueva fecha de ejecución hasta el 31 de mayo de 2.024 y con fecha de rendición hasta el 15 de junio de 2.024.
2. **DÉJESE CONSTANCIA**, que las 342 iniciativas que la Dirección de Presupuesto ha autorizado mediante Oficio Ordinario N° 17 de fecha 02 de enero de 2.024, para la aplicación de la excepción contenidas en las letras b) y c) del artículo 23 de la Ley de Presupuestos N° 21.516

para el año 2023, corresponden a la planilla que se adjunta a la presente Resolución, la cual es parte integrante de este instrumento para todos los efectos legales.

3. **COMUNÍQUESE**, por la vía más expedita los aumentos de plazos de ejecución y rendición ya señalados, a los ejecutores de las iniciativas individualizadas en la planilla referida en el punto N° 2 de esta Resolución.
4. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Coquimbo, [www.gorecoquimbo.cl](http://www.gorecoquimbo.cl).

*Anótese, comuníquese y archívese*



*[Handwritten signature]*  
KARINA AGUIRRE CERDA  
Gobernadora Regional (S)  
Gobierno Regional de Coquimbo



*[Handwritten signature]*  
ATC/PPM/MPR/MER/

